



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0667-2024-DIGA/UNHEVAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0667 -2024-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 10 de setiembre del 2024

VISTO:

El Informe N° 000188-2024-UNHEVAL-UFPRES de fecha 10 de setiembre del 2024 del Especialista de la Unidad Funcional de Presupuesto, en veintiuno (21) folios y demás actuados; Reg. N° 9794;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 000513-2024-UNHEVAL-OGC de fecha 29 de agosto del 2024 la Dirección de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita a la Dirección General de Administración la asignación de pasajes y viáticos para el personal no docente para la participación en el 10° Simposio Internacional de Acreditación y Educación en Ingeniería y Computación - Simposio ICACIT 2024, en la ciudad de Bogotá – Colombia, de acuerdo al siguiente detalle: pasajes terrestres y aéreos por el monto de S/. 1,060.00 soles y gastos a nivel nacional e internacional por el monto de S/. 2,000.00 soles, según lo descrito en el documento adjunto.

Que, con Proveído N° 007636-2024-UNHEVAL-DIGA de fecha 03 de setiembre del 2024 se deriva a la Unidad de Abastecimiento para su opinión de encargo por el monto de S/. 2, 500.00 soles.

Que, con el Proveído N° 003499-2024-UNHEVAL-UABAST de fecha 06 de setiembre del 2024 se remite para su informe de encargo en cumplimiento a la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA Directiva de Encargos Internos, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 2246-2024-UNHEVAL, por el monto de S/. 3,000.00 soles a nombre de Ing. Karin Pajuelo Soto.

Que, con Oficio N° 0902-2024-UNHEVAL/UFAS, de fecha 15 de julio del 2024, el Coordinador de la Unidad Funcional de Adquisiciones y Servicios opina que sería prudente el otorgamiento de encargo a favor de la Ing. Karin Pajuelo Soto, por el monto de S/. 3,000.00 soles para cubrir los gastos de compra de pasajes y viáticos para el personal no docente quien participará en la 10ª Simposio Internacional de Acreditación y Educación en Ingeniería y Computación – Simposio ICACIT – 2024 que se llevará a cabo los días 03 y 04 de octubre del 2024 en la ciudad de Bogotá – Colombia. Dichos gastos serán sustentados mediante formato de rendición de cuentas por encargo.

Que, mediante Proveído N° 007933-2024-UNHEVAL-DIGA de fecha 09 de setiembre del 2024 la Dirección General de Administración deriva a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto para su informe presupuestal, correspondiente.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0667-2024-DIGA/UNHEVAL

Que, con Informe N° 000188-2024-UNHEVAL-UFPRES, de fecha 09 de setiembre del 2024, la Especialista de la Unidad Funcional de Presupuesto remite a la Dirección General de Administración el otorgamiento de encargo a favor de Karin Pajuelo Soto personal no docente, para gastos de pasajes y viáticos para participar en la 10 Simposio Internacional de Acreditación y Educación en Ingeniería y Computación – Simposio ICACIT – 2024, que se llevará a cabo los días 03 y 04 de octubre del presente en la ciudad de Bogotá – Colombia, dichos gastos se atenderán de acuerdo con el siguiente detalle:

Centro de Costos:	103.03.04 OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD						
Actividad:	C0674 GESTIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA ACREDITACIÓN DE LAS CARRERAS PROFESIONALES PRIORIZADAS						
Nombres y Apellidos/cargo:						Monto total	Certificación Presupuestal
PARA OTORGAMIENTO A FAVOR DE LA ING. KARIN PAJUELO SOTO							
Específica de Gasto:	23.27.1199	Fte. Fin.:	RO	Meta:	14	SI. 3,000.00	03269
TOTAL						SI. 3,000.00	

Que, en consideración al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y las disposiciones señaladas en la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, modificaciones adicionales del Sistema Nacional de Tesorería, el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art. 40.3 y con el literal f) del numeral 5.6 RENDICIÓN DEL ENCARGO INTERNO de la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT, "Directiva de encargos internos de la UNHEVAL" aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 2246-2024-UNHEVAL, de fecha 03 de mayo del 2024, "La rendición de cuentas no debe excederse de los tres (3) días hábiles después de concluido la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 10 días hábiles",

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 0469-2023-UNHEVAL, de fecha 01 de febrero de 2023, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, y en su Art. 311° señala como una función de la Dirección General de Administración los siguiente: inciso r) emitir resoluciones que aprueba la modalidad de "Encargo" conforme lo dispone la directiva de la Unidad de Tesorería;

Que, de acuerdo con el numeral 2° de parte Resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 2735-2022-UNHEVAL de fecha 31 de agosto de 2022, se Designa a partir del 01 de setiembre de 2022 como Directora General de Administración de la UNHEVAL a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo; y de acuerdo con el numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 0476-2023-UNHEVAL, se encarga el cargo de la Dirección General de Administración de la UNHEVAL, a la servidora nombrada Mg. Luz Mery Nolazco Bravo, de nivel remunerativo F-3 encargado, con efectividad a partir del 01 de setiembre de 2022; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 0065-2024-UNHEVAL, de fecha 18 de enero de 2024, se designa a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo Directora General de Administración a partir del 19 de enero de 2024;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0667-2024-DIGA/UNHEVAL

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - OTORGAR en calidad de encargo interno la suma de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), a favor de la Ing. Karin Pajuelo Soto personal no docente de la Oficina de Gestión de la Calidad, para gastos de compra de pasajes y viáticos para participar en la 10ª Simposio Internacional de Acreditación y Educación en Ingeniería y Computación – Simposio ICACIT – 2024, que se llevará a cabo los días 03 y 04 de octubre en la ciudad de Bogotá – Colombia, dichos gastos se atenderán de acuerdo con el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Centro de Costos:	103.03.04 OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD						
Actividad:	C0674 GESTIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA ACREDITACIÓN DE LAS CARRERAS PROFESIONALES PRIORIZADAS						
Nombres y Apellidos/cargo:						Monto total	Certificación Presupuestal
PARA OTORGAMIENTO A FAVOR DE LA ING. KARIN PAJUELO SOTO							
Específica de Gasto:	23.27. 1199	Fte. Fin.:	RO	Meta:	14	S/. 3,000.00	03269
TOTAL						S/. 3,000.00	

ARTICULO 2°. - DISPONER que el encargo interno sea rendido, con los comprobantes de pagos obtenidos a nivel nacional, estén autorizados por la SUNAT y a nombre de la UNHEVAL; a su vez se permitirá la sustentación de gastos con documentación del país extranjero; todo esto será rendido con un plazo no mayor de diez (10) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería y con el literal f) del numeral 5.6 de la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT.

ARTICULO 3°. - DISPONER, que de forma excepcional y por única vez, la rendición del encargo sea considerado el 30% de rendición con Declaración Jurada.

ARTICULO 4°. - REMITIR, todo lo actuado a la Unidad de Contabilidad para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO 5°. - DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Mg. Luz Mery Nolazco Bravo
DIRECTOR A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

Dirección de la Oficina de Gestión de Calidad, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Interesado, Archivo. AISE/LMNB